

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, para la segunda, del mismo bien, por igual término, siendo, en este caso, el tipo de la subasta del 75 por 100 del que sirvió para la primera, con los mismos requisitos expresados.

Para el caso de no existir postor en esta segunda subasta, para la tercera se señala el día 9 de junio de 1999, a las once horas, en el mismo lugar, debiéndose consignar el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, quedando vigentes los demás requisitos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente el Getafe a 9 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luisa Gómez Álvarez.—El Secretario.—9.459.

GETAFE

Edicto

Doña Elisa Gómez Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 296/1998, se sigue a instancia de doña Dolores Ortega Hereza expediente para la declaración de ausencia de don Julián Barrasús García, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el mes de mayo de 1975, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Getafe a 16 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Elisa Gómez Álvarez.—El Secretario.—9.457-E. 1.ª 6-3-1999

LA CAROLINA

Edicto

Don Alfonso Cobo Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Carolina,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 169/1997, seguidos a instancias de Sociedad Estatal para la Promoción y el Equipamiento del Suelo (SEPES) representada por el Procurador don Gabriel López Garrido, contra «Transportes Reunidos del Valle, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, y término de veinte días, el siguiente bien inmueble del demandado:

Parcela de terreno, en término de Guarromán, parte del polígono industrial denominado «Guadiel», señalada con el número 122 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de 6.780 metros cuadrados. Linda: Al norte, con terreno que la separa de la carretera nacional IV; sur, con calle del polígono; este, con la parcela número 121, y oeste, con la parcela número 123. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, al tomo 1.312, libro 70, folio 209, finca 4.485, inscripción primera.

La finca se valoró en 24.637.076 pesetas, que serviría de tipo para las subastas.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: 7 de abril de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda: 30 de abril de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera: 25 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en La Caixa de La Carolina, número 21001629580200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración de la finca hipotecada; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del mencionado artículo, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto y para su caso, se notifica a la deudora hipotecaria «Transportes Reunidos del Valle, Sociedad Anónima» la celebración de la mencionada subasta y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Novena.—En el supuesto de no poderse llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábados, a la misma hora.

Dado en La Carolina a 23 de febrero de 1999.—El Juez, Alfonso Cobo Jiménez.—La Secretaria.—10.441.

LUGO

Edicto

Don Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 255/1997, que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de «Byse Electrodomésticos, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-28893550, domiciliada en Huarte-Pamplona (Navarra), representada por el Procurador don Ricardo López Mosquera, contra don Abel Fernández Fernández, domiciliado en avenida Coruña, 452 (Lugo), por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones (que se describirá), propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 5 de abril de 1999, a las once horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante, y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala

el día 5 de mayo de 1999, a las once horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta se señala el día 4 de junio de 1999, a las once horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación del bien.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición quinta del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito, y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta y justiprecio

1. Urbana. Local comercial sito en la planta baja del edificio señalado con el número 452 de la avenida de La Coruña, de la ciudad de Lugo, de una superficie útil de 920 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo al folio 38, libro 630, tomo 1.069, finca 61.192.

Valor pericial: 49.680.000 pesetas.

Y, para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 2 de febrero de 1999.—El Secretario, Julián Hinojal Gijón.—10.443.

LUGO

Edicto

Don Julián Hinojal Gijón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 182/1993, que ante este Juzgado se tramitan, a instancia de «Bankinter Leasing, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A28157360, domiciliado en paseo de la Castellana, 29 (Madrid), representado por el Pro-

curador don Jacobo Varela Puga, contra don Amable Rodríguez Lanaspá, domiciliado en General Franco, 43, 1.º (Quiroga-Lugo), y don Amable Rodríguez Rodríguez, domiciliado en General Franco, 43, 1.º (Quiroga-Lugo), por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones (que se describirán), propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 6 de abril de 1999, a las diez diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta se señala el próximo día 6 de mayo de 1999, a las diez diez horas, que tendrá lugar en el mismo lugar que la primera.

Igualmente a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta se señala el próximo día 7 de junio de 1999, a las diez diez horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lugo y en la cuenta especial de subastas, abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Sexta.—El depósito a que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el número cinco del presente.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Novena.—Los bienes muebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Décima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito, y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y justiprecio

1.º Un vehículo semirremolque, marca «Montenegro», modelo SP-2-122, matrícula OR-00172-R, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 600.000 pesetas.

2.º Un vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 2181-60 tractor, matrícula OR-0759-E, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 400.000 pesetas.

3.º Un vehículo semirremolque, marca «Leciñena», modelo SRP-3E, matrícula LU-00811-R, en

supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 1.200.000 pesetas.

4.º Un vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 1236-T, matrícula LU-5210-L, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 2.790.000 pesetas.

5.º Un vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 1236-T, matrícula LU-7597-M, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 3.470.000 pesetas.

6.º Un vehículo semirremolque, marca «Leciñena», modelo SRP-3E, matrícula SS-01668-R, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 850.000 pesetas.

7.º Un vehículo semirremolque, marca «Leciñena», modelo SRP-2E, matrícula OR-00168-R, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 650.000 pesetas.

8.º Un vehículo turismo, marca «Seat», modelo Málaga LD, matrícula LU-1689-J, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 260.000 pesetas.

Diligencias de mejora de embargo:

1.ª Finca rústica, monte bajo y castaños, denominada «Barjadíño», superficie aproximada un área, sita en Valdonedo, municipio de San Xoan de Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives, folio 163, libro 44, tomo 324, finca número 4.938. Valorada en 50.000 pesetas.

2.ª Finca rústica a prado y monte alto, denominada «O Corgo», superficie aproximada 7 áreas, sita en Valdonedo, municipio de San Xoan de Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives, folio 164, libro 44, tomo 324, finca número 4.940. Linda: Norte, herederos de don Pablo Vázquez; sur, herederos de don Manuel González; este, herederos de don Javier Enrique; y oeste, camino. Valorada en 420.000 pesetas.

3.ª Finca rústica, barbecho, denominada «Cima do Agro», superficie aproximada 13 áreas, sita en Valdonedo, municipio de San Xoan de Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives, folio 165, tomo 324, libro 44, finca número 4.940. Linda: Norte, herederos de don Ceferino Castro; sur, herederos de don Manuel González; este, herederos de don Javier Enrique; y oeste, camino. Valorada en 520.000 pesetas.

4.ª Rústica, casa de planta baja y alta con jardín, destinada una porción a vivienda y otra a pajar, de 60 metros cuadrados, sita en Valdonedo, municipio de San Xoan de Río. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puebla de Trives, folio 166, libro 44, tomo 324, finca número 4.941. Linda: Norte y este, calle; sur, casa de herederos de doña Francisca Enrique; y oeste, pajar de don Antonio Rodríguez. Valorada en 4.200.000 pesetas.

5.ª Rústica, labradío, denominada «As Chabellas», superficie aproximada 20 áreas, sita en Seijo Navea, municipio de Puebla de Trives. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 230, libro 61, tomo 338, finca número 8.086. Linda: Norte, herederos de doña María Josefa López; sur, herederos de don Avelino González; este, herederos de doña Amelia López; y oeste, herederos de doña Manuela Caneda. Valorada en 1.200.000 pesetas.

6.ª Rústica, labradío, denominada «O Agriño», superficie aproximada 3 áreas, sita en Seijo, municipio de Puebla de Trives. Inscrita en el Registro de la Propiedad, folio 231, libro 61, tomo 338, finca número 8.087. Linda: Norte, herederos de doña Dosinda Álvarez; sur, herederos de doña Emilia Álvarez; este, herederos de Sergio López; y oeste, doña Elisa de Navea. Valorada en 180.000 pesetas.

7.ª Un vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 1234-T, matrícula LU-0213-I, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 490.000 pesetas.

8.ª Un vehículo camión, marca «Pegaso», modelo 1234-T, matrícula OR-7002-H, en supuesto estado de funcionamiento. Valor estimado: 490.000 pesetas.

Suma total de los bienes valorados: 17.770.000 pesetas.

Y para que así conste a los fines legalmente establecidos y para su inserción en los sitios públicos que la Ley previene, expido y firmo el presente en Lugo a 18 de febrero de 1999.—El Secretario, Julián Hinojal Gijón.—10.452.

MADRID

Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 631/1993, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Escobar Carballo y don Agustín Lozano Arroyo, y en la que se acuerda anunciar la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble embargado y que más adelante se pasará a describir y por el tipo que para cada una de las subastas también se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguiente:

En primera subasta: El día 14 de abril de 1999, a las doce horas, por el tipo de tasación, efectuado en los autos y que es el de 8.100.000 pesetas.

En segunda subasta: Para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de mayo de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta: Si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 16 de junio de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de las subastas anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados, por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que para tomar parte, se deberá consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate sólo podrá cederlo a tercero la parte ejecutante.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate, podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.